



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Miércoles, 5 de diciembre de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 279

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

Administración Provincial. - Negociado de Hacienda

DEPOSITO LEGAL
Paseo María Agustín, 26, B

50004-ZARAGOZA

li- BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
ne- costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores
to- Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser-
te- var los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para
su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 14.369

Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de la Escala de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de la Escala de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Secretarios de segunda categoría

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Luna. — Doña María-Nieves Zaragoza Fernández.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado" si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta

pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1984. — El Director general, José-Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 283, de fecha 26 de noviembre de 1984.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 14.367

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 26 del actual se ha recibido en este Gobierno Civil escrito del Ilmo. señor Director general de Administración Local, que dice lo siguiente:

«La Dirección General de Personal, del Ministerio de Defensa, interesa que se proceda por todos los Alcaldes a publicar un bando, referente a la inscripción de los mozos correspondientes al reemplazo de 1986, al cual se dará la máxima publicidad, y cuyo tenor literal será el siguiente:

«El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 19 de 1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y Real Decreto 1.948 de 1984, de 31 de octubre, sobre aplicación de dicha Ley y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobierno, se recuerda a todos los españoles, cuya fecha de nacimiento esté comprendida desde el día 1 de enero de 1966 al 30 de abril de 1967, ambas inclusive, que están obligados individual-

mente a solicitar su inscripción, para el presente alistamiento, durante el tiempo que resta hasta el 31 de diciembre del presente año, si no lo hubieran efectuado con anterioridad.

Igual obligación tienen los padres o tutores de los mozos sujetos al alistamiento, en el caso de que dichos mozos no hubieran cumplido tal deber hasta la fecha, así como los directores o administradores de establecimientos de beneficencia o de tratamiento sanitario aislado, centros de reclusión penal y los rectores de seminarios y superiores de casas religiosas, de efectuar o facilitar la inscripción de quienes, estando a su cargo, tengan esta obligación, remitiendo a los Ayuntamientos de residencia de aquéllos las tarjetas de inscripción correspondientes, debidamente rellenas.

Los jefes de las unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas que cuenten con personal sujeto al alistamiento deberán remitir a los Ayuntamientos de residencia de aquéllos las tarjetas de inscripción correspondientes.

De acuerdo con el artículo 8.º de la mencionada Ley, todos los españoles están obligados a pedir, por sí o por delegación, la inscripción, a efectos de alistamiento, en el Ayuntamiento o Consulado correspondiente a su lugar de residencia.

Los mozos o sus representantes legales efectuarán la inscripción en las oficinas de las Juntas municipales de distrito correspondientes a su domicilio.

Tendrá la consideración de lugar de residencia, para los residentes en territorio nacional, el municipio que figura en el documento nacional de identidad correspondiente al domicilio del interesado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y se advierte a los que dejaron de cumplir la anterior disposición que incurrirán en la responsabilidad reglamentariamente prevista, y que los mozos no podrán ser declarados excedentes

del contingente excepto por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION QUINTA

Núm. 14.212

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Julián Vela Vela, con domicilio en calle Mayor, 21, de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 6,805 litros por segundo, a derivar del río Ebro en el embalse de Mequinenza, en término municipal de Sástago (Zaragoza), con destino a riego.

A tal fin aporta el denominado proyecto de elevación y riego por goteo en cuesta Solana, de Sástago (Zaragoza), suscrito conjuntamente por el Ingeniero de Caminos don Ramón Francés Castro y por el Ingeniero agrónomo don Santiago Ballestín Ballestín, en Zaragoza y diciembre de 1983, en el que para el riego de 12,26 hectáreas se justifica la necesidad del caudal solicitado, a derivar en su equivalente de 9,08 litros por segundo en jornadas de dieciocho horas, y en el que se describen las obras a ejecutar, que, en síntesis, consisten en una captación, en la cola del embalse de Mequinenza, margen izquierda, mediante un grupo motobomba portátil de 30 CV de potencia, capaz de elevar 9,08 litros por segundo a una altura manométrica de 80,74 metros; tubería de impulsión de 988 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro que, enterrada, llega hasta la entrada de la finca donde se ubica la caseta de filtrado y fertilización, ramificándose a continuación mediante tuberías primarias y secundarias de PVC, enterradas, que alimentan la red superficial de tuberías de 3/4 pulgadas portadoras de los goteros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 15 de noviembre de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 14.209

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

"Automóviles Río Aranda", S. L., con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), titular del servicio Oseja-Zaragoza, con

hijuela Jarque-Borobia (V-2817), ha solicitado la modificación de itinerario siguiente:

Que la expedición Borobia-Jarque de los sábados, que tiene su salida de Borobia a las 13.30 horas y realiza el itinerario Borobia-Ciria-Aranda de Moncayo-Jarque, lo haga por el itinerario Borobia-Pomer-Aranda de Moncayo-Jarque.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (Ponzano, 10, segundo) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Jarque, Aranda de Moncayo y Pomer, asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984. — El Jefe provincial accidental, José L. Ferrer Jerez.

Núm. 13.799

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 455 de 1984, despachos en autos 14.297 de 1984, seguidos a instancia de Santos Mozota Paz, contra José-Luis Fernando Lahoz, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Fernando Lahoz, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 57.201 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 8.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.729

«Sentencia número 920 de 1984. — Procedimiento núm. 5.507 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1984. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y

Redondo, los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de don Gregorio Sánchez Iñiguez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra la empresa "Reicar", S. A., en reclamación de incapacidad permanente absoluta...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Gregorio Sánchez Iñiguez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra la empresa "Reicar", S. A., debo declarar y declaro que el trabajador demandante se halla en situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, derivada de enfermedad común y razonablemente irrecuperable, por lo que acredita derecho a las prestaciones inherentes al indicado grado de invalidez, que en el orden económico consistirán en una pensión vitalicia de 45.104 pesetas mensuales, a cuya efectividad desde el día 22 de septiembre de 1983 condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería, en cuanto a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, y absuelvo a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágase saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación, ante el Tribunal Supremo de Justicia, preparándolo en esta Magistratura de Trabajo dentro de los diez días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes del texto de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980. Adviértase a la entidad gestora demandada que, en caso de recurrir, deberá presentar ante la Magistratura certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 17 de octubre de 1984. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 12.924

«Sentencia número 529 de 1984. — Proceso número 17.638 de 1983-2. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de don José-Luis Pérez Miranda, contra "Manufacturas Nic", S. A., en reclamación por cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José-Luis Pérez Miranda, contra la empresa "Manufacturas Nic", S. A., declaro que la misma adeuda a aquél por el concepto de comisiones devengadas durante el período a que se contrae la reclamación, la suma de 1.000.193 pesetas, al pago de cuya cantidad, más el 10 % de la misma en concepto de interés por mora, condeno a la empresa demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 24 de octubre de 1984. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 12.928

En ejecución número 342 de 1984, despachos en autos 4.932 de 1984, seguidos a instancia de Miguel Albajar Villaruelo, contra "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de julio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Fabricaciones Agrícolas de Zaragoza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 226.589 pesetas de principal, según sentencia de 16 de mayo de 1984, más la de 45.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.057

En ejecución 404 de 1984, despachos en autos 10.862-3 de 1983, seguidos a instancia de Alonso Jones Lamarca y otro, contra pub "Lolo's Club" (M. Rodrigo Molina y Rosa I. Benedicto), se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de agosto de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra pub "Lolo's Club" (M. Rodrigo y Rosa I. Benedicto), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.007.729 pesetas de principal, según sentencia de 17 de enero de 1984 y auto de 25 de mayo de 1984, más la de 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa pub "Lolo's Club" (M. Rodrigo y Rosa I. Benedicto), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza, a 22 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.058

En ejecución número 394 de 1984, despachos en autos 17.428-31 de 1983, seguidos a instancia de Amparo López Rorifo y otros, contra "Centro de Cálculo e Informática de Aragón", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de agosto de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente

Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Centro de Cálculo e Informática de Aragón", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.352.058 pesetas de principal, según sentencia, más la de 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.800

En ejecución número 339 de 1984, despachos en autos 16.172 de 1983, seguidos a instancia de Juan-Ramón Fernández Olivenza, contra "Zaragoza Deportiva", se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1984. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Zaragoza Deportiva", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 481.989 pesetas de principal, según sentencia de 13 de enero de 1984, más la de 96.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.801

En ejecución número 459 de 1984, despachos en autos 12.805-7 de 1984, seguidos a instancia de José-Manuel Viver Tirado y otros, contra "Metálicas Nasa", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1984. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Metálicas Nasa", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.015.559 pesetas de principal, según sentencia de 9 de julio de 1984, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.802

En ejecución número 465 de 1984, despachos en autos 4.618-20 de 1984, seguidos a instancia de Pablo Izquierdo Serrano y otros, contra "Ralodi", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1984. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Ralodi", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 467.506 pesetas de principal, según sentencia de 29 de julio de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.803

En ejecución número 449 de 1984, despachos en autos 14.738 de 1984, seguidos a instancia de José-Miguel García Trigo, contra "Frutos Ibáñez", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1984. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Frutos Ibáñez", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 136.334 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 26.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.804

En ejecución número 464 de 1984, despachos en autos 4.832 de 1984, seguidos a instancia de Antonio Núñez del Campo, con-

tra José Insa Tejedor, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 25 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Insa Tejedor, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 228.800 pesetas de principal, según sentencia de 29 de junio de 1984, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.805

En ejecución número 461 de 1984, despachos en autos 10.428 de 1984, seguidos a instancia de Francisco J. Pina Peguero, contra José-Luis Espada Forcada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Espada Forcada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 477.739 pesetas de principal, según sentencia de 9 de julio de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.806

En ejecución número 454 de 1984, despachos en autos 16.623 de 1983, seguidos a instancia de Fermín-Ramón Royo Abad, contra Pedro Gracia Aina, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pedro Gracia Aina, procediendo al embargo de sus bie-

nes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 19.552 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 3.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.807

En ejecución número 448 de 1984, despachos en autos 14.793 de 1984, seguidos a instancia de Florentín Gómez Hernández, contra Antonio Fernández Acedo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 25 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Fernández Acedo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 258.086 pesetas de principal, según sentencia de 20 de junio de 1984, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.808

En ejecución número 452 de 1984, despachos en autos 17.217-37 de 1983, seguidos a instancia de Juan A. de la Iglesia García y otros, contra "Construcciones Aldega", S. A., e interventores, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Aldega", S. A., e interventores, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.499.708 pesetas de principal, según sentencia de 23 de mayo de 1984, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.063

Magistratura de Trabajo número 2 de Navarra

Don José-María Treviño Muñoz, Magistrado de Trabajo de la número 2 de las de Navarra;

Hace saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita procedimiento número 108 de 1984-2, promovido por don Manuel Carcavilla Sarriés, frente a la empresa "Harinas Marqueta", S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad permanente total, dictándose sentencia contra la que la parte demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, han interpuesto recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se advierte a la empresa demandada, que tuvo su domicilio en carretera de Soria, sin número, en la ciudad de Tarazona (Zaragoza), y hoy en ignorado paradero, que puede impugnar el recurso, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a que pertenece, y que en esta Secretaría se halla a su disposición copia del mentado recurso.

Dado en Pamplona a 25 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo de la número 2 de Navarra, José-María Treviño Muñoz. — Ante mí, la Secretaria, Isabel Torres Guitián.

SECCION SEXTA

Núm. 14.298

CUARTE DE HUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, las siguientes solicitudes:

1.ª Don Landelino Morte Navarro, fábrica de piezas de plástico, sita en la carretera de Valencia, kilómetro 7,3, segunda línea.

2.ª "Operón", S. A., instalación de depósito de gas, sito en el camino del Plano, sin número.

3.ª "Xaraba", S. A., taller de corte y distribución de prendas de confección, sito en polígono "Los Huertos", sin número.

4.ª "Productos Químicos Zaragoza", fabricación de productos químicos, sita en la calle de la Constitución, 68.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, 16 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Jesús Buil Gajón.

Núm. 14.258

EL BURGO DE EBRO

Habiendo resultado aprobadas definitivamente las ordenanzas fiscales de nuevo establecimiento y la modificación de otras ya establecidas, las cuales se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 250, correspondiente al día 31 de octubre pasado, a continuación se detallan las respectivas tarifas que comprenden y que surtirán efectos a partir del 1.º de enero de 1985:

Ordenanzas de nuevo establecimiento:

Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública, o que sobresalgan de la línea de fachada: Salientes hasta 50 centímetros, 50 pesetas por metro lineal o fracción; salientes de más de 50 centímetros, 100 pesetas por metro lineal o fracción.

Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa: Por cada mesa o velador, 625 pesetas por año.

Tasa sobre licencias de apertura de establecimientos: Equivalente al importe de la cuota de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Impuesto municipal sobre solares: Tarifa determinada en el artículo 53 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos: Valor inicial del terreno de 1.ª categoría, 650 pesetas por metro cuadrado; de 2.ª categoría, 600 pesetas por metro cuadrado; de 3.ª categoría, 550 pesetas por metro cuadrado; de 4.ª categoría, 500 pesetas por metro cuadrado. Por un período de vigencia de dos años.

Impuesto sobre gastos suxtuarios: Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes, 5 %. Cotos privados de caza, 20 %.

Ordenanzas modificadas:

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras: Por cada badén, 400 pesetas por metro lineal.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, etc.: Por cada permiso, hasta 10 metros cuadrados de ocupación, 500 pesetas; por cada metro cuadrado de exceso, 50 pesetas.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes: Por cada permiso o autorización que se conceda de industria callejera o ambulante, 500 pesetas.

Tasa sobre el servicio de voz pública: Por cada recorrido o servicio de megafonía, 100 pesetas.

Tasa sobre licencias urbanísticas: Sobre la base impositiva (presupuesto o costo de la obra), el 2,25 %. Movimiento de tierras, 2 pesetas por metro cúbico. Exacción mínima, 675 pesetas.

Tasa sobre el servicio de cementerio: Concesión de sepultura a perpetuidad, 10.000 pesetas; concesión de terreno para panteones, 10.000 pesetas por metro cuadrado; concesión de nichos construidos por el Ayuntamiento, unidad de primera planta, 13.000 pesetas; de segunda y tercera plantas, 16.000 pesetas, y de cuarta planta, 12.000 pesetas.

Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado: La tarifa es el 30 % de la tasa del suministro de agua potable a domicilio. Derechos de conexión inicial, 5.000 pesetas.

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras: Viviendas familiares con una sola persona, 600 pesetas; con más de

una persona, 1.200 pesetas; bares, cafeterías, hoteles, fondas, locales industriales y comerciales, 2.500 pesetas. Servicio de temporada, hasta seis meses, el 50 %.

Tarifas del suministro municipal de agua potable a domicilio: Usos domésticos, hasta 20 metros cúbicos (cuota mínima), 600 pesetas; de 20 a 100 metros cúbicos, 35 pesetas; de 100 metros cúbicos en adelante, 45 pesetas por metro cúbico; jardines y piscinas, hasta 20 metros cúbicos (cuota mínima), 700 pesetas; de 20 metros cúbicos en adelante, 35 pesetas por metro cúbico; usos industriales, por metro cúbico, 45 pesetas, y usos especiales (obras, etc.), por metro cúbico, 40 pesetas. Derechos de conexión inicial, 5.000 pesetas.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: Los tipos máximos autorizados por la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos.

El Burgo de Ebro, 22 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Jesús Martínez.

Núm. 14.264

EPILA

Don Ricardo-Gregorio Sanz Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos, en carretera de Muel, 51, de Epila.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Epila, 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.300

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Jesús Olmos Burdío, en nombre y representación de "Egavi", S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de mecanizado de piezas férricas, con emplazamiento en el polígono industrial "Royales Altos", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.265

MALLEN

Por don José-Luis Magallón Castro se ha solicitado licencia de actividad para bar de cuarta categoría, con emplazamiento en calle Pilar, número 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 22 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.506

MIEDES DE ARAGON

Conforme al Plan general de aprovechamientos forestales, el día 18 de diciembre, a las 19.30 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o delegada, la subasta del siguiente aprovechamiento:

Colmenas

Monte denominado "Campo Cantera", para sesenta colmenas; plazo de disfrute, anual; tasación, 1.500 pesetas.

Los gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda al décimo día hábil siguiente y con las mismas condiciones que la primera.

Miedes de Aragón, 26 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.295

MONEGRILLO

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre actual, cumplido lo previsto en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y de acuerdo con las bases reguladoras para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento por funcionario de carrera, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 228, de fecha 4 de octubre último.

2.º Designar el Tribunal calificador de dichas pruebas, que lo integrarán las siguientes personas:

Presidente: Don José-Ambrosio Sasot Peralta, Alcalde, y como suplente, el Teniente de Alcalde don Jesús Cortés Monte.

Vocales: Don Víctor López Moreno y don Ignacio Pérez Sarrión, designados por la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local, como titular y suplente, en representación del Profesorado oficial; don Javier Salós Bescós y don Vicente Martín Ibáñez, titular y suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón; don Israel Martín Herrero, como Secretario del Ayuntamiento, y don Joaquín Laguna Ferreruella, funcionario designado por la Corporación.

Secretario: Don Israel Martín Herrero, que lo es de la Corporación, y como sustituto, el auxiliar administrativo don Joaquín Laguna Ferreruella.

3.º Efectuado en este acto el sorte para determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido en primer lugar al aspirante número 1 de la relación de admitidos, siguiendo luego el orden alfabético.

4.º Citar a los opositores, en único llamamiento, para dar comienzo a las pruebas el día 9 de enero de 1985, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del Tribunal, en término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Monegrillo, 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde, José-Ambrosio Sasot Peralta.

Núm. 14.508

PASTRIZ

Tramitado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación de contribuciones especiales para ejecutar las obras de pavimentación de las calles de esta localidad, con relación de propietarios afectados y demás documentos que lo constituyen, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles.

Dado que el coste total de las obras supera los 10.000.000 de pesetas, los posibles afectados podrán solicitar del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Pastriz, 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.505

PINA DE EBRO

Visto el informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, el Ayuntamiento Pleno acordó, en relación con el concurso-subasta convocado para la contratación de las obras de construcción de veintiséis viviendas de promoción pública en Pina de Ebro, y una vez efectuado el pasado día 21 de noviembre del año en curso la apertura de plicas correspondiente al primer período ("referencias"), lo siguiente:

Propuestas admitidas a la segunda parte de la licitación (oferta económica)

1. Entrecanales y Tavora, S. A.
2. Jurica, S. A.
3. Covimar, S. A.
4. Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.
5. Tecniconstruc, S. A.
6. Dragados y Construcciones, S. A.
7. Corviam, S. A.

Propuestas eliminadas

1. Procomisa (por no cumplirse todas las circunstancias exigidas en la convocatoria).

Por el presente anuncio se convoca a todas las empresas admitidas al acto de apertura de las ofertas económicas, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12.00 horas del tercer día hábil, siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Pina de Ebro, 24 de noviembre de 1984. — El Alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

Núm. 14.286

SADABA

Ha sido acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

Número 1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Número 2. Tasa por documentos que se expidan o que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

Número 5. Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Número 6. Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Número 9. Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

Número 15. Tasa sobre el servicio de cementerios.

Número 16. Tasa sobre rodaje y arraste de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Número 17. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, etc.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales.

Sádaba, 22 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.297

SIGÜES

Modificada que ha sido la agrupación intermunicipal formada por los Ayuntamientos de Artieda, Mianos, Sigüés y Salvatierra de Esca, constituida el día 16 de enero de 1980 a propuesta del Gobierno Civil y en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de noviembre de 1977 y Reales Decretos 2.725 de 1977, de 15 de octubre, y 3.046 de 1977, de octubre, a los solos efectos de sostenimiento de Secretario común, modificación con objeto de la segregación del municipio de Salvatierra de Esca, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación y los Estatutos modificados debido a la misma circunstancia por la que ha de regirse en el futuro la agrupación con los pueblos de Artieda, Mianos y Sigüés, con capitalidad en este último municipio, por el plazo de treinta días, con objeto de información pública y a efectos de reclamaciones que pudieren presentar los vecinos y contribuyentes. También se hallan de manifiesto los expedientes en los citados Ayuntamientos interesados.

Sigüés, 15 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Daniel Salinas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 13.519

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 1.435 de 1984, instados por "Gemia", S. A., contra don Luis Echevarría Cirauqui, de esta vecindad y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dicho demandado la sentencia de remate dictada, que en su parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — El Ilmo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por "Gemia", S. A., entidad mercantil de esta vecindad, representada por la Procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el Letrado don José-María Viladés Laborda, contra don Luis Echevarría Cirauqui, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Luis Echevarría Cirauqui, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Gemia", S. A., de la cantidad de 338.712 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, e intereses legales desde la fecha de éste a aquélla en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Luis Echevarría Cirauqui, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.520

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 1.350 de 1984, que en este Juzgado se siguen a instancia de don José Cobo Serrano, don Manuel Cobo Serrano y don Miguel Clos García, representados por el Procurador señor Isiegas Gerner, contra "Construcciones Fragal", S. L., en situación de rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos, como demandante, por don José y don Manuel Cobo Serrano

y don Miguel Clos García, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y defendido por el Letrado don Jesús Fernández Yubero, contra la entidad mercantil "Construcciones Fragal", S. L., cuyo actual domicilio se ignora, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutante, entidad mercantil "Construcciones Fragal", S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a los ejecutantes don José y don Manuel Cobo Serrano y don Miguel Clos García, de la suma de 887.857 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, e intereses legales desde la fecha de éste a aquélla en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Construcciones Fragal", S. L., en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.465

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.381 de 1984, promovido por doña Amparo Benito Muloz, representada por el Procurador don José-María Angulo, contra otro y don Félix González Inchausti, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado se cite de remate a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.665

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.555 de 1984-A se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" del causante don Anacleto Sanmartín Gómez, instado por don Crispín-José Sanmartín Rodrigo, vecino de Borja.

Por el presente se anuncia el fallecimiento del causante don Anacleto Sanmartín Gómez, acaecido en Zaragoza el día 10 de octubre de 1983, en estado de viudo de doña Agustina Navad Jaca, en segundas nupcias, que era natural de Borja (Zaragoza), sin haber dejado descendientes ni ascendientes, puesto que sus padres don Crispín Sanmartín Pablo y doña Julia Gómez Irache le premurieron. Han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinos, hijos del fallecido hermano del causante

don Pedro Sanmartín Gómez, llamados don Jesús, don Juan y don Crispín-José Sanmartín Rodrigo, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho, por término de treinta días, a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente, a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.580

JUZGADO NUM. 3

En los autos de juicio de mayor cuantía que bajo el número 1.261 de 1984-A se tramita a instancia de don José-Carmelo Pérez Val, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Luis Colás Gracia y don Salvador Rodríguez Pardo y otros, éstos con domicilio desconocido, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita y emplaza a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma en los autos si vieren convenirles, con apercibimiento, caso contrario, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 13.433

JUZGADO NUM. 2

Don Felipe Hernando Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.743 de 1984 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así: «Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1984. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; policías municipales números 482 y 503, como denunciadores, y José Martín Moro, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Martín Moro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Los efectos ocupados deberán ser entregados a quien acredite ser su propietario, en su caso, o darles el destino legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Martín Moro, expido el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 14.225

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.078 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín

Oficial" de la provincia a Antonia Gómez Valero, de 41 años, casada, sus labores, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (Santa Rosa, núm. 6), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de diciembre y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por desobediencia a la Autoridad.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.224

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.455 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pier Vicéns Celestín, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 20 de diciembre, a las 10.05 horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.283

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.847 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Mario Merlo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 20 de diciembre, a las 12.10 horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.584

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Da fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 328 de 1984, seguido por lesiones en agresión, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«En Calatayud a 29 de octubre de 1984. Vistos por el señor Juez de distrito, sustituto, don José-Vicente Bendicho Yagüe, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, diligencias previas número 400 de 1984, siendo denunciados Teodoro Lozano Solanas, Dorotea Moreno Rico, Trinidad Moreno Rico y Antonio Hernández Moreno, por malos tratos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teodoro Solanas y Trinidad Moreno Rico, como autores de una falta del artículo 585, número 1, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, que podrán cumplir en su propio domicilio, a cada uno de ellos, y al pago de las costas del juicio, por mitad.

Que debo absolver y absuelvo de las faltas que se les imputaban a Dorotea Moreno Rico y Antonia Hernández Moreno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Doro-tea Moreno Rico, en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Calatayud a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.325

JUZGADO NUM. 1. — LUGO

Cédula de notificación de sentencia

Don Atilano Darriba Piñeiro, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de distrito número 1 de Lugo, en funciones de Secretario del mismo;

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas que se hará mención se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Lugo a 19 de octubre de 1984. — El señor don Andrés Neira Medín, Juez del Juzgado de distrito número 1 de esta capital, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 51 de 1984, que se sigue en este Juzgado, sobre orden público, amenazas y malos tratos, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta capital, y como denunciante-denunciados, Teodoro García Rodríguez, mayor de edad y vecino de Zaragoza, hoy ausente, en ignorado paradero, y cuyo domicilio fue últimamente en la calle Ramón y Cajal, número 14, segundo derecha, y María-José Vázquez Rouco, mayor de edad y vecina de Lugo, con domicilio en la travesía del Miño, 7, segundo, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teodoro García Rodríguez y María-José Vázquez Rouco, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Andrés Neira Medín.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el mismo lugar de su fecha. — Atilano Darriba Piñeiro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en debida y legal forma al enjuiciado Teodoro García Rodríguez, hoy ausente, en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en Lugo a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Atilano Darriba.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 14.516

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DE MICHEN, DE CALATORAO

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos sus partícipes a la Junta general ordinaria para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VI, artículos 52 y 53 de sus Ordenanzas, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia de la Comunidad y Junta de gobierno.
- 3.º Movimiento económico en el año 1984.
- 4.º Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1985.
- 5.º Informe de las últimas gestiones hechas para constituir la Comunidad Central para Riela, La Almunia y Calatorao, aprobándose si procede.
- 6.º Nombramiento de nuevos cargos en sustitución de los que corresponde su cese.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre, a las 18.30 horas, en primera convocatoria, y en los locales de la Comunidad (calle Ciprés, 2). Si ésta no tuviera efecto por falta de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar, a las 19.30 horas, dándose por válidos los acuerdos tomados con los partícipes que asistan.

Calatorao, 27 de noviembre de 1984. — El Presidente de la Comunidad.

Núm. 14.513

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR DE TORRES DE BERRELEN

Para general conocimiento se hace público que esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el próximo día 23 de diciembre, domingo, a las 11.00 horas.

Torres de Berrellén, 26 de noviembre de 1984. — El Presidente, Angel Gascón Mareca.

Núm. 14.515

HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS DE MADRIZ Y CENTEN

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Hermandad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas

en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Sobradiel, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualesquiera que sean los asistentes a la misma, y teniendo en cuenta el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al año 1985.
- 2.º Renovación de cargos en el Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º Aprobación de los ingresos y gastos correspondientes al año 1984.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sobradiel, 26 de noviembre de 1984. — El Juez Mayor de la Hermandad: Por autorización, el Secretario, A. Fernández.

Núm. 14.517

SINDICATO DE RIEGOS DE BELCHITE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Belchite;

Hace saber: Que se convoca a la Comunidad de Regantes de Belchite para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la Entidad el próximo día 8 de diciembre, a las cinco de la tarde, para dar cumplimiento a los artículos 45 y 54 de las Ordenanzas, en primera convocatoria y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al pasado año.
- 3.º Examen de las cuentas del año pasado.
- 4.º Tomar los acuerdos que procedan para un mejor aprovechamiento de las aguas y su distribución para riego en el año corriente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Caso de no haber mayoría se celebrará en segunda convocatoria el próximo día 23 de diciembre, a las cinco de la tarde y en el mismo local.

Belchite, 24 de noviembre de 1984. — El Presidente de la Comunidad, Florentino Casas Fernández.

Núm. 14.514

SINDICATO DE RIEGOS DE GARFILAN DE TORRES DE BERRELEN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas se convoca a todos los partícipes de este Sindicato a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 16 de diciembre, a las 11.00 horas.

Torres de Berrellén, 23 de noviembre de 1984. — El Presidente, Fernando Benedicto Gómez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.